Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

Acción	Verbal-Expropiación
Demandante	Agencia Nacional de Infraestructura-ANI
Demandado	Jaime Humberto Restrepo
Radicado	05154 31 12 001 2020 00218 00
Asunto	Tiene revocado el poder-Reconoce personería

De cara al poder que otorga la demandante a una nueva apoderada para que asuma la defensa de sus intereses, se tiene por revocado el poder otorgado inicialmente al abogado que la venía representando, y por tal razón, se reconoce personería para representar a la demandante Agencia Nacional de Infraestructura, a la abogada YURY LILIANA ARAGONEZ SUÁREZ con T.P. No. 162.355 del C.S.J.

Por otro lado, se requiere a las partes para que informen sobre el requerimiento hecho en auto anterior, en cuanto al deber de prestar la debida colaboración al perito para realizar la experticia, que lo harán en el plazo de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE

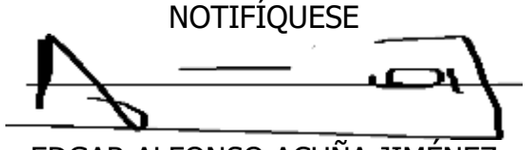

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9d87b7de9b74b33a8a16f93118b5b3af3e6
adb900b9b3e9e5c9951a2153e50ce
Documento generado en 20/04/2022 07:14:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co
/FirmaElectronica